

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de junio de 2020
Duración	Desde las 12:07 hasta las 16:38 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
0339	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
0843	Antonio Martínez Griñán	SÍ
3499	Aurora Ortega Navarro	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
3614	Francisco Saavedra García	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
2606	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
4102	José Manuel López Martínez	SÍ
4106	Juana María Hidalgo Céspedes	SÍ
2756	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
2841	Luis Salinas Andreu	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

2781	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
0722	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
3025	Maria Ignacia Domingo López	SÍ
5450	Maria dolores Alegría López	SÍ
6834	María del Carmen Adán Marín	SÍ
0112	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
2797	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
4981	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
2995	Victor Manuel Martinez del Baño	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. De la Paz Ortiz, Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, tomó la palabra para manifestar que desea presentar una moción de urgencia sobre "Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia al presupuesto municipal para 2020".

El Alcalde sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción indicada, que queda como punto 3 Bis.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **28 de mayo de 2020** y distribuido con la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior SE APRUEBA por **unanimidad del Pleno**.

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2020-2223 de 25 de mayo de 2020 a la número 2020-2600 de 22 de junio de 2020.**

3º.- Toma de conocimiento y aceptación de la toma de posesión de D. Alejandro Díaz García-Longoria. Expediente 7669/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020 adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a. Yolanda García Sánchez al cargo de Concejal.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de D. Alejandro Díaz García-Longoria, siguiente en la lista de candidatos presentada por Ciudadanos en las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019.

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de D. José Manuel López Martínez, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

TOMA CONOCIMIENTO y ACEPTA la toma de posesión de D. Alejandro Díaz García-Longoria del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de D^a. Yolanda García Sánchez, tras la renuncia voluntaria de ésta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr. Alcalde-Presidente se toma juramento o promesa a D. Alejandro Díaz García-Longoria, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

D. Alejandro Díaz García-Longoria toma la palabra para [*jurar*] [*prometer*].

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

El Pleno se da por enterado.

3º BIS Moción de Urgencia de la Concejal Delegada de Hacienda sobre desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación para la conservación del patrimonio de la huerta de Murcia al Presupuesto Municipal para el año 2020.Expediente 12699/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 12, En contra:

2, Abstenciones: 7,

Ausentes: 0

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual motivación de la Urgencia: Vista la reclamación al Presupuesto Municipal de 2020, presentada en fecha 19 de junio, con número de registro 2020-E-RE-2715, por la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia, con CIF: G73585218, posterior a la celebración de las Comisiones Informativas Ordinarias, y en aras de no demorar la aprobación definitiva del Presupuesto para este ejercicio 2020, es por ello que se presenta para su debate y aprobación al Pleno Ordinario de Junio 2020, las siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Visto el informe conjunto del Interventor Municipal y Secretaria General de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio, que transcrito literalmente dice:

“Vista la reclamación administrativa a los presupuestos municipales de 2020 del Ayuntamiento de Alcantarilla, presentada por la Asociación para la conservación de la huerta y el patrimonio de Murcia (HUERMUR), de fecha 19 de junio de 2020.

LEGITIMACIÓN.

Conforme al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bajo la rúbrica de "reclamación administrativa: legitimación activa y causas, dispone que: "a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior- que regula la tramitación que ha de seguirse para la aprobación del presupuesto general,- tendrán la consideración de interesados: a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local; b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local; c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios".

De esta manera, a estos efectos, le correspondería a la Asociación recurrente acreditar que sus intereses resultan afectados.

Dicha Asociación no está inscrita en el Registro de Asociaciones de Alcantarilla ni aporta a su reclamación sus estatutos ni fundamenta en qué medida vela por intereses profesionales o económicos y vecinales.

De lo anterior se deduce que pretende, en esencia, facilitar el derecho de los ciudadanos a obtener una información, sin que dé argumento alguno de en qué medida aquel derecho queda conculcado con la aprobación del presupuesto municipal, por lo que no cabrá reconocerle aquella legitimación.

No obstante, pasamos a analizar el resto de cuestiones planteadas en su reclamación.

En cuanto al motivo PRIMERO de la reclamación, sobre "*Falta de cumplimiento de trámites obligatorios según la legislación vigente en materia de transparencia y procedimiento administrativo común, y la nulidad del trámite de exposición pública*"

La técnica presupuestaria goza de una larga tradición en la hacienda local española, si bien fue la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la que estableció en sus artículo 112 a 116 el punto de partida de la actual definición y características del presupuesto de las entidades locales.

Así el artículo 112 LRBRL establece:

"1. Las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

2. La Administración del Estado determinará con carácter general la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.

3. Aprobado inicialmente el presupuesto, se expondrá al público durante el plazo que señale la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales, con objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo. Una vez resueltas las que se hayan presentado, en los términos que prevea la Ley, el presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el «Boletín Oficial» de la Corporación, si lo tuviera, y resumido, en el de la Provincia.

4. La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5. Si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”.

Por lo tanto, en cuanto a la aprobación inicial de los Presupuestos de las Entidades Locales se señala la obligación de exposición al público a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones frente a dicha documentación inicial, remitiéndose a la legislación estatal reguladora de las Haciendas Locales para saber cómo se llevará a cabo dicha exposición pública.

De conformidad con el precepto citado anteriormente, es el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dónde se regula la elaboración y aprobación del Presupuesto General de las Entidades Locales y concretamente el artículo 169 señala:

"1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Asimismo, se establece en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en su artículo 20 que:

"1. El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva”.

Por todo ello, no hay duda que la normativa aplicable para la elaboración y aprobación del Presupuesto General de las Entidades Locales, en cuanto a la aprobación inicial del mismo, únicamente impone la obligación de exponer al público por un periodo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial. Y es más, el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril establece que la exposición al público exigida corresponde con la puesta a disposición al público de la documentación aprobada inicialmente para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones.

No exige, por tanto, que la puesta a disposición al público tenga que llevarse a cabo a través de la Sede Electrónica de la Administración correspondiente.

En atención a la normativa expuesta anteriormente y el procedimiento de elaboración y aprobación del Presupuesto General de las Entidades Locales, no cabe duda que el Ayuntamiento de Alcantarilla ha actuado en todo momento ajustándose a derecho y a las obligaciones impuestas por la normativa aplicable.

Así, tras llevarse a cabo los trámites oportunos para la elaboración de la documentación que debe contener el Presupuesto de la Corporación, con fecha 12 de marzo de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 60 el Anuncio de la Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcantarilla para el ejercicio de 2020 en el que se establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado plazo fue suspendido por la pandemia de Covid-19 entre el 14 de marzo y el 31 de mayo de 2020.

Asimismo, tal y como indica la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia en su escrito de reclamación presentado el pasado 19 de junio, último día de finalización del plazo para presentar reclamaciones, el Ayuntamiento de Alcantarilla publicó el citado anuncio de la Aprobación Inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Administración a los efectos de darle mayor difusión al citado acuerdo y que el mayor número de ciudadanos del municipio de Alcantarilla puedan examinar el expediente de elaboración y aprobación del Presupuesto General y la documentación en él contenida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Pero además de la ya indicado, teniendo conocimiento de la instancia presentada por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia con fecha 10 de junio de 2020, y con el único fin de facilitar el acceso a la documentación, y no por falta de cumplimiento de normativa alguna, se publican también, desde el 11 de junio de 2020, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla, los principales documentos del expediente en cuestión. Y de la reclamación presentada se desprende de que la citada asociación ha tenido acceso a dichos documentos a través de medios telemáticos.

Por lo tanto, el expediente y la correspondiente documentación provisional que forma el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcantarilla para el año 2020 se encontraba físicamente en las dependencias municipales para que cualquier persona pudiese acudir y examinarlos. Ya, con motivo de la Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcantarilla para el ejercicio de 2019, en octubre de 2019, se mantuvieron conversaciones con la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia en la que se le informó el lugar en el que se le facilitaría la documentación del Presupuesto 2019.

En cuanto, a las alegaciones contenidas en el escrito de reclamación administrativa presentado con fecha 19 de junio de 2020 por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia en las que se afirma el incumplimiento de los trámites obligatorios según la legislación vigente para la elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcantarilla se considera como veremos a continuación que no procede admitirlas:

En cuanto a la afirmación por parte de la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia de que el Ayuntamiento de Alcantarilla ha incumplido el artículo 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), cabe destacar que dicho precepto se encuentra dentro de las "*Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común*" y no es aplicable al procedimiento de elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales son disposiciones administrativas de carácter general, es decir, se trata de disposiciones con carácter normativo emanadas de la Administración, susceptible de producir efectos generales (erga omnes), cuyo procedimiento de elaboración y aprobación está previsto expresamente en las Leyes expuestas anteriormente y como se ha visto no exigía la exposición de la documentación provisional de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento en la sede electrónica del mismo.

No solo eso sino que sería aplicable el Título VI de la LPAC que recoge la "*Iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones*" por parte de las Administraciones Públicas., cuyo artículo 133 excluye

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

expresamente a las normas presupuestarias de la Administración Local del trámite de información pública en los términos previstos en dicho artículo por el cual se exige que la publicación del texto sea en el portal web correspondiente.

Así, el artículo 133 LPAC establece que:

"(...) 2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen".

Por todo ello, queda claro que el legislador ha excluido expresamente la obligación de publicar la documentación provisional de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales en la sede electrónica de la correspondiente entidad.

Así ha sido confirmado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en su Resolución PA-44/2017, de 7 de diciembre de 2017, en un supuesto idéntico al que nos ocupa y en el que concluye; "Pero, una vez dispuesto lo anterior, el art. 133.4 LPAC efectúa la siguiente matización de indudable incidencia en el caso que nos ocupa: "Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

vinculadas a éstas...". Por consiguiente, de forma inequívoca, este precepto confía a la libre decisión de las Administraciones optar o no por el trámite de información pública contemplado en el art. 133.2 LPAC cuando de "normas presupuestarias" se trata, deviniendo puramente potestativa la publicación en el portal web de la correspondiente documentación que dicho trámite comporta. Así pues, la LPAC – que extiende explícitamente el ámbito de la publicidad activa a las fórmulas de participación ciudadana en la elaboración de normas, subsanando así el silencio de la LTAIBG a este respecto- viene paradójicamente a cerrar el paso a la lectura amplia del art. 13.1 e) LTPA (Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía) en relación con la aprobación inicial de los presupuestos locales." (Resolución PA-40/2017, FJ 4º).

En la misma línea se pronuncia la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia en las Instrucciones relativas a los procesos de transparencia y participación ciudadana de las iniciativas normativas y reglamentarias, como consecuencia de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En cuanto a alegaciones por las que se pone de manifiesto el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno, tal y como ha quedado acreditado en la redacción de los hechos del escrito presentado por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia, no se recoge en la misma la obligación de publicar de forma electrónica la documentación completa referente al presupuesto municipal de 2020 que se encuentra en tramitación, concretamente aprobado inicialmente.

En ninguno de los artículos citados por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia -artículos 5.4; 7 y 8- se establece expresamente que la documentación que forma parte de la aprobación inicial de los Presupuestos Generales tenga que ser publicada en la sede electrónica de la Administración competente. En este sentido, el artículo 8 de la Ley 19/2013 exige hacer públicos "d) Los Presupuestos" pero no la documentación provisional que forma parte del expediente de elaboración y aprobación de los mismos.

De la lectura del citado artículo se desprende sin lugar a dudas que se trata del Presupuesto definitivamente aprobado toda vez que es en ese momento cuando pasa a denominarse formalmente Presupuesto General y entra en vigor, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, se pronuncia el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado en su Resolución de fecha 26 de abril de 2017, en los siguientes términos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

"4. En función de lo expuesto hasta ahora cabe advertir que en la fecha en la que se formula la solicitud de acceso a la información -17 de enero- el procedimiento de elaboración del Presupuesto del Club de Campo Villa de Madrid aún no había concluido, de modo que, difícilmente, podía facilitar al solicitante su texto definitivo o insertarlo en su página web, como si ha realizado, según atestigua en las alegaciones remitidas, una vez que se produjo la aprobación definitiva del mismo en cumplimiento de las previsiones que sobre obligaciones de publicidad activa se contemplan en la LTAIBG. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de publicidad activa prevista en el artículo 7.c) de la LTAIBG.

De acuerdo con ello, lo cierto es que nos encontramos ante un supuesto previsto en el artículo 18.1.a) de la LTAIBG, relativo a los supuestos en los que la solicitud tenga por objeto información que esté elaborándose o que su publicación esté prevista y en trámites de ser completada. Tal y como se ha considerado por este Consejo en anteriores ocasiones -R/273/2015, de 10 de noviembre de 2015-, al tratarse de una causa de inadmisión debe interpretarse con carácter restrictivo y atendiendo al espíritu de la norma en la que se incardina. Lo que significa que la aludida causa de inadmisión ampara supuestos en los que la información está elaborándose, como sería el caso de la presente Reclamación, en la que la gerencia del Club de Campo Villa de Madrid aplicó correctamente la causa de inadmisión establecida en el artículo 18.1.a) de la LTAIBG. Motivo por el que, en consecuencia, procede desestimar la reclamación planteada".

Además, conviene traer a colación que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en su Resolución PA-44/2017, de 7 de diciembre de 2017, ha concluido que no cabe una interpretación amplia de la legislación de transparencia vigente toda vez que la publicidad e información pública en los trámites de aprobación de los reglamentos y disposiciones generales viene regulado de forma expresa por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 133, con las conclusiones expuestas en el apartado anterior.

En cuanto a los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, se realizan meras valoraciones subjetivas del presupuesto, huérfanas de justificación, no encontrándose, a juicio de quienes suscriben este informe, y en contra del criterio contenido en la reclamación, dentro de los motivos tasados para impugnar el presupuesto.

Ninguna de las alegaciones concreta derechos o intereses específicos afectados por el futuro presupuesto respecto a la Asociación.

No existen convenios, propuestas de actuación..., por tanto, no nos encontramos ante obligaciones reconocidas que requieran consignación en el presupuesto de crédito necesario para su cumplimiento. No existe a favor de la Asociación ninguna

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

obligación exigible a la entidad.

En virtud de todo lo expuesto,

PROPONEMOS:

PRIMERO: Desestimar la reclamación administrativa a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Alcantarilla, presentada por la Asociación para la conservación de la huerta y el patrimonio de Murcia (HUERMUR), en fecha 19 de junio de 2020.

Es todo cuanto tenemos a bien informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho.”

En virtud de todo lo expuesto, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar la reclamación administrativa a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Alcantarilla, presentada por la Asociación para la conservación de la huerta y el patrimonio de Murcia (HUERMUR), en fecha 19 de junio de 2020.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **12 votos del grupo municipal Partido Popular, 2 votos en contra del grupo municipal Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

4º.- Propuesta conjunta de la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud y el Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización sobre creación del Órgano Municipal de Participación de la Infancia y Adolescencia de Alcantarilla y Reglamento del mismo. Expediente 744/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Lorenzo Gea dio cuenta de una propuesta según la cual en el proceso iniciado por este Ayuntamiento para la obtención del Sello de Ciudad Amiga de la Infancia otorgado por UNICEF y que nos fue otorgado el 27 de noviembre de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

2018, consta la necesidad de crear un Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia en nuestro municipio como objetivo prioritario para la participación real de los niños y niñas de nuestra comunidad.

Que tras la obtención del Sello CAI, Alcantarilla debe acometer el objetivo prioritario para la organización que entrega este distintivo –Unicef- y que no es otro que la participación real de la Infancia y Adolescencia y la asunción del compromiso por parte de la institución local, de promover, facilitar y constituir en el menor tiempo posible ese órgano que aglutine las propuestas de los y las menores del municipio y que sean a su vez, trasladadas al consistorio para su estudio y ejecución, si procediera.

Que la creación del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia, garantiza la participación de toda comunidad educativa desde la docencia hasta los colectivos que trabajan en Infancia y que este foro de participación, representa, mejor que ningún otro, las inquietudes de los niños y niñas.

Que por otro lado, el impulso de formas de participación ciudadana, viene avalado por los diferentes textos jurídicos fundamentales tanto a nivel nacional como internacional (los artículos 9 y 23 de la Constitución proclama el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, disponiendo expresamente en el artículo 9.2 que “Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Que la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida organizativa de un municipio, es uno de los valores que dan verdaderamente sentido al sistema democrático y que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Finalmente, tal y como se recoge en el artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana de nuestro municipio, los Consejos Sectoriales participativos, son órganos complementarios del Ayuntamiento cuya finalidad es canalizar la participación de los ciudadanos/as y sus asociaciones en los asuntos municipales. Los mismos se conforman como espacios de encuentro regular entre responsables del gobierno municipal y la ciudadanía, con el fin de conseguir aportaciones personales a partir del debate contrastado sobre cualquier actuación pública o colectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Primero.- Aprobar la creación del Órgano Municipal de Participación de la Infancia y Adolescencia de Alcantarilla.

Segundo.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de dicho Órgano.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA.

1. Exposición de motivos.

El impulso de formas de participación ciudadana viene avalado por los diferentes textos jurídicos fundamentales tanto a nivel nacional como internacional: en el ámbito nacional, en los artículos 9 y 23 de nuestra constitución proclama el derecho de los/las ciudadanos/as a participar en los asuntos públicos, disponiendo expresamente en el artículo 9.2. que "Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

La participación de la ciudadanía en la vida organizativa de un municipio, es uno de los valores que dan verdaderamente sentido al sistema democrático. De conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales

Tal y como se recoge en el artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana de nuestro municipio, los Consejos Sectoriales participativos, como órganos complementarios del Ayuntamiento cuya finalidad es canalizar la participación de los/las ciudadanos/as y sus asociaciones en los asuntos municipales, se conforman como espacios de encuentro regular entre responsables del gobierno municipal y la ciudadanía, con el fin de conseguir aportaciones personales a partir del debate contrastado sobre cualquier actuación pública o colectiva.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Preámbulo.

La atención a la infancia y adolescencia debe realizarse de manera integral, transversal y multidisciplinar, mediante la cooperación y coordinación efectiva, eficiente y eficaz de los distintos agentes implicados en garantizar, promover y defender sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Artículo 1.- Creación y Finalidad.

1. Se crea el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, como órgano de participación de los niños y adolescentes del municipio.

2. El Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia de Alcantarilla, se constituye como un espacio facilitador de la participación activa de los propios niños, niñas y adolescentes con objeto de conocer sus intereses y necesidades. A su vez, favorece la coordinación entre las administraciones implicadas en el bienestar de los/las menores y posibilita la participación activa de la iniciativa social. Su creación se inspira en la Convención de los Derechos de la Infancia y surge con el objetivo de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que incluye la participación infantil de las niñas y niños.

3. El Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia es un espacio para la participación infantil en el marco del gobierno local. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas, adolescentes y adultos/as en las políticas municipales. Se conforma como un espacio de encuentro regular entre los/las responsables del gobierno municipal y la ciudadanía con el fin de articular la participación de los menores, facilitándoles un espacio para que se expresen, propongan ideas y tomen decisiones en el ámbito local, regional, nacional y en ocasiones, internacional, sobre aquellas cuestiones que les afectan.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica.

Se constituye el Órgano de Participación de Infancia y Adolescencia (OPIA) de Alcantarilla, para facilitar la participación de los/las menores residentes en el municipio en todas aquellas medidas que les afecten, en las distintas áreas de actuación del Ayuntamiento.

El OPIA, es un órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal.

Facilitará de forma específica, la participación de los/las menores por medio de sus representantes, en las decisiones a tomar por los órganos municipales, contribuyendo a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades.

Se presenta como un órgano inclusivo y adaptado a la diversidad de este sector de población de la localidad.

Artículo 3.- Ámbito de actuación.

El OPIA tendrá como ámbito de actuación el municipio de Alcantarilla.

Artículo 4.- Objetivos.

El Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia de Alcantarilla tiene como objetivos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

- a). Favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes en la definición de la política municipal en materia de Infancia y Adolescencia, considerando su capacidad de opinión y expresión en los asuntos que les afectan.
- b). Propiciar el conocimiento, divulgación y concienciación de los derechos y deberes de la infancia y adolescencia, así como los derechos y deberes de las madres, padres, educadores/as y sociedad en general para con la infancia.
- c). Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en el marco de la mejora de la calidad de vida y bienestar social de la sociedad en su conjunto.
- d). Reforzar el espíritu de ciudadanía y promover una cultura de la participación democrática de toda la infancia del municipio.
- e). Desarrollar la conciencia de pertenecer a una comunidad y estimular a las niñas y niños a aceptar la responsabilidad que les corresponde para contribuir a la vida de su comunidad.
- f). Educar en la formación y promoción de la participación infantil en el municipio.

Artículo 5.- Funciones.

Las funciones del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia son:

- a. Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas, niños y adolescentes del municipio y las autoridades locales.
- b. Proponer al Gobierno Local las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en Alcantarilla, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de la localidad.
- c. Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan, de manera que los intereses de las niñas y niños, se vean reflejados en ellos.
- d. Ser instrumento de participación en las distintas políticas municipales de las cuales los niños y las niñas, como ciudadanos/as no son ajenos (Educación, Medio Ambiente, Tráfico, Urbanismo, Fiestas, Bienestar Social, etc.).
- e. Proponer anualmente un estado de necesidades de la infancia y adolescencia para su posible inclusión de los diferentes Planes de actuación municipal.
- f. Facilitar la mayor información y publicidad sobre los acuerdos municipales relacionados con la infancia y adolescencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

g. Contemplar y favorecer la igualdad de oportunidades en todas sus actividades.

CAPITULO II. COMPOSICIÓN

Artículo 6.- Composición.

1.- El OPIA estará integrado por:

Presidencia del Consejo.

El Alcalde de Alcantarilla o concejal/a que designe.

Vocalías.

- Un alumno/a por cada centro de educación infantil y primaria de la localidad, en total de once y un alumno/a por cada centro de Educación Secundaria, en total cinco, democráticamente elegidos en votaciones a tal efecto en los centros, en representación de la infancia y adolescencia del municipio.
- Dos directores/as de los centros educativos del municipio, uno como representante de los centros de Educación Primaria y otro como representante de los centros de Secundaria, elegidos por los directores de los centros.
- Cuatro representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia y adolescencia, elegidos de entre la totalidad de entidades que trabajan con infancia en la localidad.
- En caso de necesidad por el tema a tratar. Una representante del Comité Regional de UNICEF.

Las madres y padres o los/las tutores de los/las menores que sean elegidos/as miembros del Órgano, prestarán su consentimiento para que puedan formar parte del mismo así como para que asistan a las sesiones que se celebren durante el tiempo que dure su representación.

Secretaría del Consejo.

Ejercida por personal técnico del Ayuntamiento de las Áreas con competencia en la materia. Entre sus funciones se encuentran:

- a. Garantizar la comunicación entre los/las miembros del Órgano.
- b. Convocar, a instancias del Presidente, las sesiones.
- c. Levantar acta de las sesiones del Consejo para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia.
- d. Trasladar a las diferentes áreas municipales los acuerdos del Órgano.

2. La renovación de sus miembros, se realizará cada cuatro años, cuando se produzcan bajas voluntarias de sus miembros o cuando dejen de representar al colectivo por el que fueron elegidos/as.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

3. El OPIA para el desempeño de sus funciones, podrá contar con el asesoramiento de personas expertas que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.

CAPITULO III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL OPIA

Artículo 7.- Forma en la que se toman las decisiones.

La adopción de acuerdos se regirá por el procedimiento de mayoría simple.

Artículo 8.- Organización y funcionamiento.

El OPIA queda organizado conforme a la siguiente estructura y órganos internos de funcionamiento:

El Pleno.

Está integrado por todos/todas los/las miembros del OPIA y es presidido por el Alcalde. Las sesiones del pleno contarán con un orden del día previamente establecido y remitido a los/las miembros del OPIA en la convocatoria del mismo, por correo electrónico. Se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en el modo que lo desarrolla la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 17.

Las Comisiones.

Son grupos de trabajo organizados en torno a un asunto de interés determinado (educación, medio ambiente, deportes, urbanismo,...). Las comisiones están integradas por niñas y niños exclusivamente y coordinadas por técnicos/as municipales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Órgano de Participación de Infancia y Adolescencia, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Base de Régimen Local. "Las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

sean relevantes para su aprobación o alteración”.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 18 de junio de 2020.

A continuación la Sra. Adan Marín presenta in voce enmienda de modificación con el siguiente texto:

Modificar el art. 6 del Reglamento de funcionamiento del órgano de participación de infancia y adolescencia, apartado 2 donde dice "cuatro años, modificar por "dos años".

Se procede a la votación de la enmienda de modificación presentada por la Sra. Adan Marín y se aprueba al obtener unanimidad de los miembros del Pleno. Seguidamente la Sr. Adan Marín presenta otra enmienda in voce de adición al texto del Reglamento de funcionamiento de participación de infancia y adolescencia, con el siguiente texto:

Añadir en el apartado de Pleno del artículo 8 un segundo párrafo que diga lo siguiente:

"El Pleno del Órgano de Participación de Infancia y Adolescencia del municipio de Alcantarilla se reunirá al menos una vez cada seis meses o bien a propuesta del Presidente o de un tercio de los miembros del Pleno.

Se procede a la votación de la enmienda de adición presentada por la Sra. Adan Marín y se aprueba al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

5º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Organización y Contratación Pública sobre aprobación de las denominaciones de los viales nuevos del Polígono Industrial San Andrés. Expediente 2117/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe emitido en fecha 12 de junio de 2020, por la Jefa de Servicio del Área de Régimen Interior, sobre aprobación de nuevos viales en Polígono Industrial San Andrés del Término Municipal de Alcantarilla, en el que pone de manifiesto,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

"Josefa Caballero Espinosa, Jefa de Servicio del Área de Régimen Interior, en relación con el procedimiento iniciado de oficio, sobre APROBACIÓN denominación de nuevas vías públicas, en Polígono Industrial San Andrés

INFORMA

1.- Antecedentes

Que de acuerdo con lo informado por la Secretaría General en informe de fecha 12 de junio de 2020 sobre el procedimiento a seguir para dar nombre a una vía pública, en el presente caso de nueva construcción, se han llevado a cabo los siguientes trámites:

1.1.- Informe/comunicación del área urbanística de fecha 05/03/2020, acerca del estado de los viales del Polígono de San Andrés de nuestro Término Municipal en la que expone que, habiendo cotejado las Actas de Recepción de obras de urbanización, obras recibidas por parte de la Concejalía de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico, los viales debidamente recibidos por el Ayuntamiento de Alcantarilla y cuya ejecución ha sido completada son los siguientes:

- Vial A1, recepción definitiva el 4 de marzo de 2016.*
- Vial A2, recepción definitiva el 4 de marzo de 2016.*
- Vial B1, recepción definitiva el 4 de marzo de 2016.*
- Vial H1, recepción definitiva el 21 de diciembre de 2018.*
- Vial H2, recepción definitiva el 4 de marzo de 2016.*
- Vial K, recepción definitiva el 4 de marzo de 2016.*

Adjuntando detalle gráfico de los viales indicados, para su correcta identificación.

1.2.- Emisión de informe urbanístico de fecha 27 de marzo de 2020, sobre jerarquía de viales en Polígono Industrial San Andrés. En este se consideran las siguientes opciones:

- La calle H podría establecerse como vial principal del polígono.*
- El tramo de calle L que enlaza tanto con el acceso del Arco Noroeste por el este, como con la calle H por oeste, podría pasar a formar parte de la avenida principal, pasando a ser un tramo más de la calle H, y el resto seguir denominándose calle L (ver croquis adjunto).*
- Para el segundo vial en importancia del polígono podría considerarse la calle I, a la cual podría incorporársele la calle M, para conformar el acceso al polígono desde Alcantarilla, por el lado oeste y a través de la obra de fábrica existente bajo la A7). (Ver croquis adjunto).*
- Se considera importante señalar con relevancia la calle B, que une los dos viales principales.*

1.3.- Correo de la delineante municipal de fecha 10 de junio de 2020 al que adjunta plano propuesta denominación de viales, de acuerdo con la propuesta de denominación de viales indicada por responsable de la Concejalía de Organización y cuya justificación queda recogida en el presente informe.

2.- Base Legal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía..."

Y siendo necesario tomar acuerdo por el Pleno Municipal en cuanto a la denominación de los nuevos viales, con la finalidad de que tanto las empresas ya instaladas en el nuevo Polígono, como las futuras, dispongan tanto de la nomenclatura y número de policía correspondiente, procede formular propuesta sobre nuevas denominaciones.

3.- Justificación de la elección de las denominaciones propuestas

La decisión de optar por nombres relacionados con la industria obedece a querer hacer un reconocimiento a los sectores industriales con tradición en nuestra Región y en particular en nuestro Municipio de Alcantarilla.

Tras documentarnos en los antecedentes históricos así como, la situación actual de la Industria en la Región de Murcia hemos comprobado que la tradición industrial en la región viene desde muy antiguo; Habiéndose caracterizado por su riqueza en materias primas metalúrgicas, textiles y hasta químicas y por su pobreza en fuentes de energía.

Durante el siglo XIX destaca la industria agro-alimentaria al tiempo que van desapareciendo las antiguas especialidades artesanales como la pañería, tejidos de lienzo, solo se mantienen los trabajos del cáñamo y el esparto, que se mantendrá para la fabricación de alpargatas y sacos. Es hacia finales de este siglo cuando empieza a desplegar en la Región el sector de la industria conservera.

Siendo ya en el siglo XX a sus comienzos cuando se conoce el verdadero despegue de las actividades conserveras, destacando el municipio de Alcantarilla con una de los municipios que desarrolla la mayor intensidad fabril hacia finales de 1900 y hasta la actualidad. Otras industrias que igualmente se convierten en eje de localización industrial son la industria de alimentación, metalúrgica dedicada a la producción de envases y maquinaria para la conserva, metalgráficas, envases de madera, materiales de construcción y otras que contribuyeron a crear un espacio con una industria muy diversificada.

Otros sectores industriales con gran presencia en la Región y en particular en nuestro Municipio son las industrias del mueble, de la Madera; Las industrias de papel, artes gráficas y edición, con importante presencia y concentración mayoritaria de la mitad del total en Cartagena, Molina de Segura y Alcantarilla. Así como las dedicadas a las químicas, del caucho y materias plásticas, con gran concentración de empresas localizadas preferentemente entre otros municipios en Alcantarilla.

En las últimas dos décadas del siglo XX se ha producido una mayor dispersión de las industrias dentro de la Región, concentrándose en un reducido número de municipios. Son los Polígonos Industriales los que juegan un papel importante y cada vez mayor, en la concentración del sector industrial aunque la emplazada en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

los ejes viales industriales como el de la Vega del Segura concentra más de la mitad de la actividad industrial regional. Si bien la concentración alcanza el máximo en el triángulo comprendido entre Murcia Capital, Alcantarilla y Molina de Segura, incluyendo las Torres de Cotillas.

4.-Propuesta sobre denominación nuevos viales

Por todo lo expuesto, se proponen nombres relacionados con las actividades industriales que más arraigo histórico y actual tienen en nuestro Municipio, así como mayor riqueza han aportado al mismo, como son:

- Avenida de la Conserva identificado como viales H1 y H2
- Calle Industria de la Metalurgia identificado como vial B1
- Calle de la Lonja identificado como vial A1 y A2
- Calle Industria de la Madera identificado como vial K

Las razones dadas en el presente informe fundamentan la denominación de las vías públicas citadas, y se proponen a fin de que sea estudiada por la Comisión Informativa, Órgano Consultivo de la Corporación Local, siendo el Pleno de este Ayuntamiento, quién decida sobre la aprobación de las denominaciones propuestas”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente,

ACUERDOS

Primero.-Aprobar las denominaciones siguientes para los viales nuevos del Polígono Industrial San Andrés, del Término Municipal de Alcantarilla:

- Avenida de la Conserva identificado como viales H1 y H2
- Calle Industria de la Metalurgia identificado como vial B1
- Calle de la Lonja identificado como vial A1 y A2
- Calle Industria de la Madera identificado como vial K

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de los viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos.

Tercero.- Dar del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, a los efectos oportunos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 18 de junio de 2020.

A continuación el Sr. Alcalde presenta enmienda de modificación con el siguiente texto.

En el apartado 1 donde dice "Polígono Industrial" por "Parque Empresarial".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Se procede a la votación de la enmienda presentada de modificación y **SE APRUEBA** al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera.

Primero.-Aprobar las denominaciones siguientes para los viales nuevos del Parque Empresarial San Andrés, del Término Municipal de Alcantarilla:

- *Avenida de la Conserva identificado como viales H1 y H2*
- *Calle Industria de la Metalurgia identificado como vial B1*
- *Calle de la Lonja identificado como vial A1 y A2*
- *Calle Industria de la Madera identificado como vial K*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de los viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista**.

6º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre pedir al Gobierno de España que proporcione recursos e información detallada a las Entidades Locales y a las Comunidades Autónomas sobre el Ingreso Mínimo Vital.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 15, En
contra: 0,
Abstenciones: 6,
Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre su portavoz D^a Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de junio, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 30.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito de competencia, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello. En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir. Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las EE.LL. han experimentado una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas, así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las EE.LL, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos o consejos insulares, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia. Por otro lado, las CC.AA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: "rentas mínima de inserción", "rentas básicas", "rentas garantizadas de ciudadanía" o "salarios básicos") cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen. Pero el gobierno de España no ha consensado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales, ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA y las EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (Art.22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital). Y que si suscriben eso convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españolas consagrada por la Constitución Española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Instar al Gobierno de España a crear un nuevo fondo que permita a los Ayuntamientos que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Segundo. Instar al Gobierno de España a que envíe, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todos los Ayuntamientos el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Tercero. Instar al Gobierno de España a que garantice que todas las CCAA puedan participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso y Senado.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de junio de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista**.

7º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre realización de una ordenanza municipal que regule el uso de vehículos de movilidad personal (VMP)

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 8, En contra:

12, Abstenciones: 1,

Ausentes: 0

La Sra. Salinas Ruiz dio cuenta de una propuesta según la cual el patinete eléctrico es un vehículo a motor que cada día gana más adeptos en Alcantarilla, pero no es un juguete ni está destinado a la diversión; por lo tanto, es fundamental tomar conciencia de que se trata de un medio de transporte. El patinete es fácil de conducir, sin embargo, no debemos olvidar que alcanza una velocidad que puede ser peligrosa para otros peatones y vehículos ocasionando desde atropellos a accidentes de circulación. Por lo tanto, más allá de la responsabilidad que se espera de los usuarios, los ayuntamientos pueden contribuir a regular su buen uso, a falta de que la Dirección General de Tráfico (DGT) establezca una normativa específica para todo el país.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

La Dirección General de Tráfico (DGT), publicó en diciembre de 2019 una instrucción, según la cual define y establece las normas de uso para los vehículos de Movilidad Personal, donde propone una serie de criterios relacionados con este tipo de vehículos, y traslada a los ayuntamientos la regulación de la circulación, ya que las ordenanzas municipales son las que establecen las prohibiciones relativas a las paradas y estacionamientos de estos vehículos. Desde la DGT, se aboga por que "la acera sea del peatón", pero su regulación es exclusivamente municipal.

Con la finalidad y el objetivo de favorecer y garantizar la seguridad vial en nuestro municipio, desde el Grupo Municipal Socialista vemos la necesidad de realizar una ordenanza que recoja las reglas para circular con patinete eléctrico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno a que elabore una ordenanza municipal sobre el uso de vehículos de movilidad personal (VMP) que permita a la Policía Local intervenir con los usuarios de patinetes, dentro de las competencias que tiene este Cuerpo para velar por la circulación vial dentro de nuestro término.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **18 de junio de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos, 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 1 abstención de Vox**.

8º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre paralizar el contencioso con ADIF sobre la unidad de actuación urbanística Renfe Sur.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 12, En contra:
2, Abstenciones: 7,
Ausentes: 0

El Sr. López Martínez dio cuenta de una propuesta según la cual LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA SECCIÓN PRIMERA con fecha de 22 de noviembre de 2019, sentencia 535/19 el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento de Alcantarilla; esta dicta:

DESESTIMAR el recurso de apelación nº 248/2019, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, contra la Sentencia nº 130, de fecha 5 de junio de 2.019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 2 de Murcia, en el recurso contencioso administrativo nº. 284/2016, que se confirma y ratifica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

íntegramente. Imponiendo las costas de esta instancia al Ayuntamiento apelante.

El Ayuntamiento de Alcantarilla actualmente tiene una deuda que ronda los 30 millones de euros esta sentencia supondrá una merma y nuevo golpe a las arcas públicas, entorno al 1.103.632,37euros eso sin incluir los intereses de demora así como las costas derivadas del procedimiento judicial.

Alargar el procedimiento judicial con un recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo es solo una huida hacia delante que solo nos trae más perjuicio económico y alargar un proceso viciado desde su inicio.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar equipo de gobierno a dar las instrucciones precisas a los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Alcantarilla para paralizar el contencioso con ADIF sobre el unidad urbanística Renfe Sur y llegar a un acuerdo de pago con fin de evitar un mayor coste a las arcas públicas del Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 18 de junio de 2020.

A continuación la Sra. Terol Cano presenta enmienda a la totalidad a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

Los servicios jurídicos del Ayuntamiento velan permanentemente por los intereses de la institución. El Ayuntamiento de Alcantarilla interpuso un recurso de apelación nº 248/2019, contra la Sentencia nº 130, de fecha 5 de junio de 2.019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 2 de Murcia. Tras varias sentencias, el Ayuntamiento interpuso un recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo con el que sigue el procedimiento judicial.

La defensa de las cuestiones judiciales, preservando en todo momento, los intereses de la institución, debe ser una prioridad, así como negociar para obtener los mejores acuerdos posibles con los acreedores a fin de evitar el coste a las arcas municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Primero. Mostrar el apoyo del Pleno Municipal al Ayuntamiento del Alcantarilla en la defensa de las cuestiones judiciales preservando, en todo momento, los intereses de la institución.

Segundo. El Pleno Municipal manifiesta el apoyo al Ayuntamiento de Alcantarilla respecto a su posición de alcanzar pactos, acuerdos y negociaciones con los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

acreedores, siempre en beneficio de la institución.

Se procede a la **votación de la enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 2 votos en contra del grupo municipal Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero. Mostrar el apoyo del Pleno Municipal al Ayuntamiento del Alcantarilla en la defensa de las cuestiones judiciales preservando, en todo momento, los intereses de la institución.

Segundo. El Pleno Municipal manifiesta el apoyo al Ayuntamiento de Alcantarilla respecto a su posición de alcanzar pactos, acuerdos y negociaciones con los acreedores, siempre en beneficio de la institución.

9º.- Propuesta de un grupo municipal Socialista sobre adherir a la ciudad de Alcantarilla a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las personas mayores.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Saavedra García dio cuenta de una propuesta según la cual Alcantarilla, como quinta ciudad de la Comunidad de Murcia, debe tener entre los objetivos de Gobierno el firme compromiso de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Organización Mundial de la Salud define como ciudades amigables con las Personas Mayores a aquellas en las que "las políticas, servicios y estructuras, así como el entorno físico y social, están diseñados para apoyar y hacer que la persona mayor permanezca activa, es decir, que viva con seguridad, goce de buena salud y participe en la vida comunitaria".

La Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores se basa en el concepto de envejecimiento activo de la población y surge como respuesta a dos tendencias: el envejecimiento de la población y el proceso de urbanización. Se creó en 2010 con el objetivo de conectar ciudades, pueblos y organizaciones de todo el mundo que comparten la visión de hacer de sus localidades lugares donde envejecer con calidad y dignidad, fomentando la participación de las personas mayores en ese proceso.

Muchas ciudades forman parte de la Red Mundial de Ciudades amigables con las personas mayores, con el objetivo de desarrollar políticas para apoyar a los y las ciudadanas en el proceso de envejecimiento. La Red Global de la OMS para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Ciudades y Comunidades Amigables con los Mayores actualmente incluye 1000 ciudades y comunidades en 41 países, cubriendo a más de 240 millones de personas en todo el mundo.

En la Región de Murcia, hay cuatro municipios adheridos (Murcia, Cartagena, Lorca y Puerto Lumbreras) y en toda España hay un total de 186. Los ambientes amigables con la edad fomentan un envejecimiento saludable y activo. Permiten a las personas mayores: envejecer de forma segura en un lugar adecuado para ellos; estar libre de la pobreza; continuar desarrollándose personalmente; y contribuir a sus comunidades al tiempo que conservan la autonomía, la salud y la dignidad. Debido a que las personas mayores saben mejor lo que necesitan, están en el centro de cualquier esfuerzo para crear un mundo más amigable con los mayores.

Las ciudades y comunidades están aumentando donde viven las personas mayores. Los entornos físicos y sociales en nuestras ciudades y comunidades son influencias poderosas en la experiencia del envejecimiento y las oportunidades que ofrece el envejecimiento. Las ciudades y comunidades de todo el mundo ya están dando pasos para ser más amigables con los mayores. Un mundo amigable con los mayores es posible y será construido por todos nosotros: comunidad por comunidad, ciudad por ciudad y región por región.

La Organización Mundial de la Salud indica aspectos esenciales que una ciudad debe cumplir para ser considerada Ciudad Amigable con las Personas Mayores y los agrupa en 8 áreas de intervención: Participación cívica y empleo, Comunicación e Información, Vivienda, Espacios al aire libre y edificios, Respeto e inclusión social, Transporte, Servicios comunitarios y de salud, Participación social.

La OMS dirige esta iniciativa a todos los ayuntamientos interesados en promover el envejecimiento saludable y activo, mejorando sus entornos y servicios e incorporando esta perspectiva en la planificación municipal de manera transversal.

En una localidad amigable con el envejecimiento, las políticas, los servicios y las estructuras relacionadas con su entorno físico y social se diseñan y reorganizan para apoyar y permitir a las personas mayores vivir dignamente, disfrutar de una buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa.

En definitiva, una localidad amigable con el envejecimiento:

- Reconoce la diversidad de las personas mayores;
- Respeta sus decisiones y opciones de forma de vida;
- Promueve una cultura de inclusión compartida por personas de todas las edades;

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- Anticipa y responde de manera flexible a sus necesidades y preferencias relacionadas con el envejecimiento activo.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a aprobar, el proceso de incorporación y pertenencia a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, desarrollando las sucesivas fases del proyecto.

2.- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de éstos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 18 de junio de 2020.

A continuación el Sr. Alcalde presenta in voce enmienda de sustitución y adición, con el siguiente texto:

En el punto primero del acuerdo sustituir la palabra "aprobar" por la palabra "impulsar", y añadir en ese mismo punto después de personas mayores "aprobado por este Pleno.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada in voce y **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a impulsar, el proceso de incorporación y pertenencia a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, aprobado por éste Pleno, desarrollando las sucesivas fases del proyecto.

2.- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de éstos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

10º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre puesta en valor de la Historia de Alcantarilla en su callejero y mejora de la accesibilidad de las vías de nuestra localidad.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual las calles de una ciudad suponen un hito definitorio en la vida cotidiana de sus habitantes, así como una de las marcas fundamentales para que a veces nos reconozcamos con nuestros vecinos, nuestros barrios o conformemos parte de nuestra identidad ciudadana.

Con todo, muchas veces las denominaciones de esas calles nos son totalmente ajenas, sin tener en cuenta que estas son, en sí mismas, pequeños testimonios de la Historia de nuestro municipio, ya sea porque conmemoran a personajes ilustres del mismo o porque celebran u homenajean acontecimientos que en el momento en que se dio nombre a dicha calle revestían de un cariz especial.

Al hilo de este aspecto y teniendo en cuenta que vivimos en la sociedad de la información y la comunicación en la que los smartphones se han convertido en algo generalizado, acercar la Historia a los ciudadanos, especialmente a los más jóvenes, es un reto que debe llevar de la mano la utilización de medios tecnológicos.

Una buena forma de implementar esta información de carácter histórico o de análisis histórico de las calles de nuestra localidad sería la creación de una base de datos en la que se insertaran pequeñas notas informativas al respecto de cada vía y que pudiesen ser consultadas por los ciudadanos mediante la instalación de códigos QR en los letreros identificativos de cada arteria de nuestra localidad.

Asimismo hay personas que, por presentar una discapacidad visual presentan problemas de accesibilidad a la hora de identificar las calles de nuestro municipio, por lo que sería deseable que, debajo de la rotulación ordinaria de cada calle, se colocase, de forma accesible para estas personas, otra placa en la que se presentase esta información en lenguaje braille.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de Gobierno a adoptar las medidas oportunas para rotular adicionalmente en Braille, las señalizaciones de las calles, para que esta información sea accesible para personas con discapacidad visual en cualquiera de sus manifestaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

2. Instar al equipo de gobierno a la adopción de las medidas oportunas para la instalación de códigos QR en los letreros de las calles del municipio para impulsar el conocimiento de la historia del mismo entre vecinos y visitantes.

3. Instar al equipo de gobierno a que una vez tomadas las medidas correspondientes éstas se hagan públicas por los medios a su disposición.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **18 de junio de 2020**.

A continuación la Sra. Lorenzo Gea presenta enmienda de modificación, supresión y adición con el siguiente texto:

Primero. Suprimir el punto 1

Segundo. Modificar el punto 2 de la propuesta por el siguiente texto:

- Instar al Equipo de Gobierno a la adopción de las medidas oportunas para la instalación de códigos QR en los letreros de las calles principales y de especial relevancia, para impulsar el conocimiento de la historia del mismo entre vecinos y visitantes.

Tercero. Añadir el siguiente punto a la propuesta:

- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su apoyo a la Concejalía de Cultura en el proyecto denominado "Ayer y hoy" que pone en valor la historia y lugares emblemáticos del municipio mediante la colocación de paneles informativos.

El Sr. Saavedra García presenta **in voce enmiendas de adición** a la enmienda presentada por el grupo municipal Partido Popular, en el sentido de añadir al punto segundo de la enmienda, a continuación de la palabra "QR", "empezando con los".

Se procede a la **votación de las enmiendas** presentadas por el grupo municipal Partido Popular y del Sr. Saavedra García, y SE **APRUEBAN al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar al equipo de gobierno a la adopción de las medidas oportunas para la instalación de códigos QR, empezando con letreros de las calles del municipio para impulsar el conocimiento de la historia del mismo entre vecinos y visitantes.

2. Instar al equipo de gobierno a que una vez tomadas las medidas correspondientes éstas se hagan públicas por los medios a su disposición.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

3. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su apoyo a la Concejalía de Cultura en el proyecto denominado "Ayer y hoy" que pone en valor la historia y lugares emblemáticos del municipio mediante la colocación de paneles informativos.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y sus enmiendas al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

11º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre creación de un área de autocaravanas.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 12,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Díaz García-Longoria dio cuenta de una propuesta según la cual la pandemia del COVID-19 ha dejado en el municipio de Alcantarilla una gran cantidad de comercios y servicios en situaciones precarias. Esta situación debe paliarse fomentando el turismo de todas las formas posibles, siendo una de las formas de turismo en alza el de las autocaravanas.

Solo en el 2019 se matricularon 1007 nuevos vehículos a nivel nacional y según el portal hosteltur, portal especializado en turismo, en el año 2019 recorrieron España 50.000 caravanas nacionales y 100.000 extranjeras. Este colectivo promueve y promociona todas las localidades con zonas de caravanas que cumplen una serie de requisitos, como seguridad (cámaras de vigilancia), cercanía de línea de autobús, con dispensadores de agua y corriente eléctrica, cercanía de supermercados y núcleos urbanos, posibilidad eliminación de aguas grises, negras.

Alcantarilla es un municipio con potencial turístico ya que cuenta con una gran oferta cultural, gastronómica y de ocio que hay que promocionar, contrastando de forma directa con los pocos lugares de pernocta que se ofertan en el municipio, esta medida busca además mitigar esta carencia, ofreciendo un turismo de media duración, pudiendo un turista disfrutar del municipio varios días.

Asimismo, la localización privilegiada del municipio de Alcantarilla, con accesos a diferentes autovías esenciales para el tránsito de la zona mediterránea y ser limítrofe al municipio de Murcia, refuerza esta localidad como punto estratégico de tránsito de este tipo de vehículos.

Por ello desde Ciudadanos Alcantarilla proponemos se habilite un área de estacionamiento y pernoctación de autocaravanas que cumpla los siguientes requisitos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- Número mínimo de 10 plazas.
- Zona vallada y vigilada por videocámaras.
- A la distancia mínima de núcleo urbano.
- A la distancia mínima de supermercados.
- A la distancia mínima de línea de autobús.
- Sistema de vaciado de aguas grises y negras.
- Sistema dispensador de agua y corriente eléctrica.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Instar al equipo de gobierno a la creación de un área regulada de estacionamiento y pernoctación de autocaravanas en el municipio de Alcantarilla.
- 2.- Instar al equipo de gobierno se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Desarrollo Económico celebrada el día **21 de mayo de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

12º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre apoyar el comercio local y hostelería de Alcantarilla. Bono Rescate

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 1, En contra: 12,
Abstenciones: 8, Ausentes:
0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual La gravedad que ha alcanzado la pandemia del Covid19 en España ha llegado a límites trágicos, al dolor por la gran cantidad de contagiados y sobre todo por los fallecidos, tenemos que sumar la situación económica en la que están quedando los españoles.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

En Alcantarilla el pasado mes de marzo, los grupos municipales de Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos firmaron la declaración institucional 'Alcantarilla sale adelante', que incluye iniciativas, por valor de un millón de euros.

En dicho documento se recoge una batería de medidas que pretende apoyar a empresarios y familias de Alcantarilla, dentro de las cuales se habla de apoyar al comercio local y a la hostelería sin especificar en gran medida lo que se va a llevar a cabo, es decir mucha publicidad de cara a la galería pero como siempre pocos datos a efectos de transparencia a la hora de desarrollar las medidas, motivo por el cual Vox Alcantarilla no apoyó dichas medidas, debido a que exigimos que se procediese a llevar dicho acuerdo a pleno de manera individualizada a efectos de poder debatir y votar tales medidas. Dicha iniciativa de Vox Alcantarilla recibió el rechazo y su posterior crítica en medios.

Durante los días de confinamiento hemos sido partícipes por parte de hosteleros y comerciantes de la situación dramática y excepcional que está siendo para ellos la aplicación del estado de alarma y las medidas de distanciamiento social. Es por ello que desde Vox Alcantarilla no nos detenemos y queremos seguir aportando ideas para ayudar al comercio local y la hostelería del pueblo de Alcantarilla, y que los comerciantes y hosteleros sepan en que aspectos se les va a ayudar y se sientan respaldados, es decir, como suelen pedir, que se proceda a trabajar más y no llevar a cabo tanta publicidad utilizando medios subvencionados por parte del Alcalde y Grupos Municipales.

En este sentido planteamos la creación del "Bono rescate" una medida que supone la implicación directa del Ayuntamiento con este sector tan importante para Alcantarilla en lo referente a su financiación y promoción.

Mediante una entidad colaboradora, el consumidor podrá adquirir este bono por un valor de 30€. Pero ese bono tendrá un valor de 40€, si se consume en un comercio local, del tipo que sea.

Esta propuesta persigue dos objetivos fundamentales:

1. Incentivar el consumo en el comercio local, lo que supondrá la inyección directa de liquidez después de casi dos meses sin actividad.
2. Aprovechar la predisposición que se está generando para que los ciudadanos realicen sus compras en el comercio local y las ganas de retomar la normalidad para retener las compras y consumiciones en comercios y establecimientos locales, al menos durante las primeras semanas, una vez finalizado el desconfinamiento.

Y por otro lado, queremos proponer a debate: crear un equipo de "Apoyo al Hostelero y Comerciante" en Alcantarilla, formado por un técnico y un funcionario que no solo gestionen las ayudas sino que tengan un teléfono de atención directa para atender y resolver las dudas de cualquier alcantarillero de este sector.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Así como ayudarles en el proceso de solicitud tanto de las ayudas locales como de las regionales o estatales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Alcantarilla presenta ante el Pleno Ordinario del mes de 25 de junio de 2020 para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:

1.- El ayuntamiento de Alcantarilla, implementará a la mayor brevedad posible el Bono Rescate, en los términos expuestos en el cuerpo de la moción, es decir.

a. Buscará una entidad colaboradora para la emisión y puesta a la venta del Bono Rescate.

b. El Bono Rescate, tendrá un coste para el comprador de 30€ pero su valor al consumirse en comercios locales adheridos a la campaña será de 40€.

c. El Bono Rescate, será promocionado por los cauces habituales de este tipo de iniciativas.

d. En las bases de ejecución se contemplarán medidas para evitar el uso fraudulento del bono, para garantizar que se cumpla el fin para el que ha sido diseñado, fomentar el consumo en el pequeño comercio.

2.- Crear un equipo de "Apoyo al Hostelero y Comerciante" en Alcantarilla, formado por un técnico y un funcionario que no solo gestionen las ayudas sino que tengan un teléfono de atención directa para atender y resolver las dudas de cualquier alcantarillero de este sector. Así como ayudarles en el proceso de solicitud tanto de las ayudas locales como de las regionales o estatales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **18 de junio de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox, 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos**.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

13º.- Ruegos y preguntas.

Pregunta que quedó sobre la mesa en el Pleno anterior, formulada por la Sra. Salinas:

Queremos saber el detalle, fechas exactas, equipos de protección, medidas, directrices de fichaje con huella, turnos de trabajo, cuarto de limpieza que se dio a la policía local para evitar los contagios que se han producido.

Contesta el Sr. Martínez del Baño:

Pide disculpas por no haber podido contestar en el Pleno anterior, realiza una cronología, en la semana comprendida entre el 9 y el 15 de marzo, se dotaron de mascarillas FFP3 y FFP2 individualmente para cada uno de nuestros agentes, se les dotó de guantes de nitrilo, de gel hidroalcohólico en vehículos, mostradores y vestuarios, botellines también individuales de gel hidroalcohólico para cada uno de ellos, se dejó de fichar con la huella dactilar, y se estableció un control manual de firma que recogía el coordinador del turno, se estableció también como obligatorio que los agentes cuando terminaban su turno, limpiasen con productos adecuados el material utilizado también con el apoyo del servicio de limpieza, se desinfectaron las instalaciones con ozono, lejía y con productos adecuados para ello.

Posteriormente, en la semana del 16 de marzo en adelante se siguió distribuyendo a nuestros agentes mascarillas FFP2 y FFP3 individualmente, se estableció un nuevo cuadrante que facilitó que los agentes tuviesen el menor contacto posible entre ellos y una serie de condiciones para evitar contagios en el caso de que se produjesen alguno de ellos, se les dotó con más gel individual, se siguieron desinfectando las instalaciones con ozono, mascarillas quirúrgicas, más guantes y todo eso pues continua hasta ahora, evidentemente no estamos en estado de alarma pero sabemos que nuestros agentes tienen que estar perfectamente equipados.

Aprovecho ya para darle las gracias al área de RRHH y Prevención, la gran labor que han hecho y lo atentos que han estado de todos los agentes y de los miembros de protección civil.

PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

1.- En el Pleno ordinario de julio de 2017, se aprobó por unanimidad una moción sobre la talidomida, entre los puntos de acuerdo se instaba a poner una calle o plaza a D. José Riquelme López, en días pasados hemos tenido que soportar la vergüenza de ver como el afectado reivindicaba dar cumplimiento a ésta moción una persona que sin duda lo merece, ¿porqué no se ha dado cumplimiento a la misma? ¿Cuándo se va a ejecutar?

Contesta la Sra. Terol:

Desde que yo llegué al Área de Régimen Interior, me planifiqué el orden más o menos y sacamos todos los acuerdos que habían anteriores de Pleno, se ha empezado a colocar, ya se colocó alguna vez, se paraliza por este tema, y en cuanto se pueda a la mayor brevedad empezaremos por las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

anteriores que hay propuestas de calles mucho más anteriores y se irá por orden y se hará a la mayor brevedad posible.

2.- El pasado 14 de junio se celebró acto solemne del Corpus Cristi en la Iglesia de Campoamor, con la asistencia de la vicepresidenta del gobierno regional, Isabel Franco, ¿Por qué siendo un acto tan importante no se publicó nada en las redes sociales del Ayuntamiento de Alcantarilla ni en la página web? ¿Ha influido en su decisión la presencia de la vicepresidenta?

Contesta el Sr. Salinas:

En la página web normalmente no se publican las fotos y los actos y en ningún momento el equipo de comunicación tuvo oportunidad de tener esas fotos, no hubo ninguno, yo mismo muchas veces las analizo, pudiera hacerla cuando decidí buscaros, ya faltaba gente y no se pudo hacer y luego buscando en redes que si lo hice, vi que no lo habían publicado los que lo habían organizado y de hecho a día de hoy sigue sin publicar, si hubiera encontrado la foto ya le digo yo que sí la hubiera publicado, porque el evento como dice era importante no porque asistiera la Vicepresidenta o cualquiera de nosotros, sino porque el acto era importante para la gente de Alcantarilla y se hubiera publicado. En referencia a la siguiente pregunta ¿ha influido en su decisión la presencia de la Vicepresidenta? Evidentemente no, de hecho me ofende un poco que me lo pregunte, me ofende porque aunque habla del interior de la persona que hace la pregunta, pero me ofende porque, sabe usted que yo mismo le he buscado a usted para hacer la foto, y sabe que no está, si me conoce un poco, no está en mi forma de ser, el quitar a alguien de una foto. No lo he hecho y no lo haré jamás, entonces me parece incluso ofensiva su pregunta, y además le digo más, creo que le hace un flaco favor a la Sra. Franco preguntando si sale publicadas sus fotos en las redes cuando asiste a misa y cuando no, creo que ni debe saber que usted está preguntando esto.

Sr. Alcalde:

Seguimos un protocolo, como dice el Sr. Salinas, cuando terminamos un acto y de hecho si no lo sabe el Sr. López o el Sr. Díaz que llega ahora nuevo, cuando estamos en un acto, sobre todo los que organizan hermandades, o cualquier otra organización pues hacer una foto con los concejales que hemos asistido. Ya se lo adelanto para en otra ocasión, que se acuerden que vamos a hacernos una foto, que luego a veces, pues no quieren ponerla si alguien no está.

3.- El grupo municipal Ciudadanos hemos recibido quejas de los vecinos por la ubicación de los contenedores de la Calle Argentina número 10, intersección con José Caride frente a una peluquería, nos solicitan cambien los contenedores a la parte de debajo de la calle, donde no molesta a nadie porque no hay viviendas ni negocios, ¿Cuándo se va a dar cumplimiento de esta demanda vecinal?

Contesta la Sra. Sandoval:

Como queja oficial a la Concejalía no ha llegado, ya le puedo adelantar no

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en concreto en ésta calle sino en cualquier ubicación donde tengamos los contenedores, el criterio que se adoptó para colocarlos, para su ubicación era pues aprovechar si teníamos viviendas abandonadas o solares, en éste caso, el contenedor está delante de una vivienda que está abandonada, el moverlos de sitio se hace también con un criterio fundamental y es que los vecinos de esa zona estén de acuerdo porque ya le digo por experiencia propia que no es fácil porque al final nos encontramos quejas de que me lo has alejado o quejas de que me lo has acercado. Entonces si nos centramos más en éste punto no es tan sencillo porque como bien saben el tráfico viene desde calle Carmen y sube lo que nos encontramos primero es una zona de obra y además hay que respetar el radio de giro de los vehículos que van a subir por la calle Argentina, a continuación hay una zona amarilla pintada para respetar el vado del edificio que hay enfrente a continuación tendríamos una zona de aparcamiento, que se podría poner, pero entonces si que colocaríamos la batería de contenedores en la puerta de una vivienda que está habitada. A continuación vuelve a haber una zona pintada en amarillo porque estorbaría para la salida del garaje y ya nos encontramos prácticamente en la ubicación en la que están que como le digo es una vivienda abandonada. Independientemente de todo ese análisis y sin ningún problema si nos llega esta queja oficialmente a la Concejalía, lo estudiaríamos, pero ya le digo, que lo que necesitamos es que todos los vecinos estén de acuerdo porque probablemente nos encontramos que al vecino que se le acerca, el del edificio que está enfrente pues también se quejaría.

Sr. Alcalde:

Sí hemos tenido intervenciones en este punto, lo digo porque ya he sido protagonista, no de la intervención en sí, pero sí de gestionarla, en cuanto a la basura que vecinos depositaban y los enseres fuera de los contenedores y que yo recuerde en dos ocasiones, se ha procedido a una limpieza exhaustiva motivada por eso y en otras tantas ocasiones más se ha procedido a retirar los enseres de allí. Es un punto conflictivo, no se porqué, por el entorno no se qué vecinos tenemos alrededor pero es un punto en el que hay cierto, cierta falta de civismo que ha salido muchas veces la denuncia o la queja de vecinos de al lado como el propietario o propietaria de la peluquería que hay allí en la proximidad.

Sra. Sandoval:

De todas formas ya que ha salido el tema de recogida de enseres el problema que nos encontramos es que, le puedo dar datos de éste último mes, se han recogido en 1.320 puntos enseres, que no nos han notificado, se han recogido muchos que sí que llaman, y les decimos a que punto de contenedor sacarlo y el horario y se recoge, y además le diría que incluso no se han apuntado todos, porque pasan y recogen y no se apuntan, pero son 1.300 recogidas sin un aviso previo. Al final los muebles y enseres es cosa de todos, no solo del servicio de limpieza, sino que tenemos un teléfono y de forma gratuita, el servicio pasa a recogerlo, pues debemos de concienciarnos todos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

4.- ¿Cuándo tiene previsto traer a pleno la cesión de suelo para que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública pueda iniciar la licitación de un nuevo parque de bomberos en Alcantarilla?

Contesta el Sr. Bernal: Sr. López, qué alegría verle otra vez, voy a hacer más las palabras que ha tenido el Alcalde hacia usted en el punto de la réplica de Renfe Sur, hasta que ha sacado usted el rodillo, porque no quiero extenderme mucho, me extraña mucho que usted nos haga estas preguntas, ya que viene usted de estar en Murcia con los grandes, incluso no sé si ha sido hoy o ayer, se jacta usted de que ha estado la Consejera, Beatriz Ballesteros y que no tienen conocimiento, le voy a poner un poquito en antecedentes. Desde primeros de febrero, creo que fue el día, creo que fue el día 7 u 8 de febrero, se mantienen reuniones con el Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios, con técnicos del Ayuntamiento, Bomberos, etc... y se crea un grupo de trabajo, en ese grupo de trabajo que es muy ágil, se hacen todas las gestiones que se llevan haciendo desde entonces, con un pequeño parón como todos sabemos con la pandemia y bueno va todo en marcha, no lo hemos llevado todavía porque tiene un proceso, hemos hecho el estudio topográfico, que pertenecía hacerlo a otras personas y lo ha hecho el Ayuntamiento de Alcantarilla, hay que recordar que es una parcela muy antigua, antiquísima, aquí en Alcantarilla y hay que depurarla jurídicamente hasta que éste perfecta para hacer la cesión. Eso ya está hecho, hablamos de que seguramente la semana que viene, o la primera semana de julio estará totalmente legalizado todo en tiempo y forma para que ese terreno se puede ceder al margen de todas las demás características que tiene que tener ese entramado tan importante que va a tener el pueblo de Alcantarilla en su municipio. Por todo lo demás de verdad, que la Sra. Ballesteros, el Sr. Gerente del Consorcio, creo que habiendo estado usted en esas esferas en Murcia, debería de darle es información y no tener que venir al Pleno a pedirla. Muchísimas gracias Sr. López.

El Sr. Peñalver realiza un ruego:

En materia de seguridad de las personas. Nos vamos a ubicar en el día 23 que es el día de las hogueras de San Juan, y me refiero también por parte de que en mi barrio lo pude ver en directo. Allí dos días antes llegaron camiones, echaron palet de madera e hicieron una montaña de 4 m de altura y un diámetro de unos 8 m, luego hicieron al lado también otra pequeña hoguera, que no era pequeña, y allí lo que vimos fue que no había ningún tipo de seguridad, no se había acordonado aquello, con vallas y por la noche, bueno yo le vi a usted, que fue por la tarde a ver aquello y yo confiaba en que usted iba a decir; oye esta aquí donde está y con el calibre que tiene me parece que no se va a hacer. Yo confié en eso pero a las doce de la noche veo que le meten fuego, las llamas son llamas de 12 m, aquello era impresionante, verlo era impresionante, y claro a escasos 25 m de nuestras viviendas y a escasos 2 o 3m de las oliveras y de material

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

arbustivo muy seco que había allí, que si eso enciende va para arriba y va a las casas de arriba.

Me sorprendí más cuando ví a personas a 1,5m de las llamas de 12 m., digo bueno se van a quedar sin cejas, y sin pelo porque aquello... Yo que entiendo un poco del tema incendios, digo aquello era una temeridad, el material que llevaba era con chanclas y yo digo si tiene que salir corriendo de allí, allí hay púas de otros años, de los palet, pero púas de 10 cm, cristales de... Allí los críos tenemos precaución de que no suban allí, porque es peligroso y bueno pues yo viendo aquello me quedé perplejo y luego miré a ver si había Policía Local y no había Policía Local, habían dos miembros de Protección Civil, allí viendo la hoguera y dejando que la gente se adentrara en la hoguera. Bomberos, bomberos tampoco estaban, fueron a las 2 de la madrugada cuando no había nadie y la hoguera todavía estaba encendida con llamas de 2 m, llegaron vieron la hoguera y con las mismas se fueron y dejaron la hoguera allí. De hecho al día siguiente, a las 10 de la noche, a las nueve, que todavía no estaba oscuro salía humo de aquello, aquello estaba todavía las brasas debajo, va un crío y las pisa y se quema seguro, y digo bueno los bomberos van a echar un poco de agua y van a apagar aquello por lo menos, esto ya tiene cierta seguridad, tuvimos que estar toda la noche los vecinos echando un vistazo de ven en cuando. Allí la suerte que tuvimos, fue que no hizo aire, si hace aire ese día nos quemamos allí todos, lo que pasa que no hizo aire, tuvimos esa suerte, a lo mejor otro año no hay tanta suerte. Yo lo único que digo es que tenga en cuenta esto para el año que viene y que no se haga en ese sitio, se busque otro sitio o se haga una hoguera más pequeña, algo simbólico pero es que allí van a ver si baten algún record Guinness y no es cuestión de batir record Guinness y bueno pues yo vi aquello y luego hubo otro tipo de seguridad, que aquello eran 100 personas agrupadas y sin mascarilla, digo madre mía lo que va a pasar aquí. En fin yo, le digo esto para que se tenga esto en cuenta para el año que viene y se tomen las medidas oportunas, aquello hay que acordonarlo, hacer la hoguera más pequeña, si es que hay que hacerlo allí, no nos quejamos los vecinos pero es que una hoguera pequeña, que no corramos peligro, y ya está simplemente era eso que lo tenga usted en cuenta.

Sr. Alcalde: Estoy totalmente de acuerdo en la ubicación, más apropiada que hay que buscar, en que este vallado, porque es una manera de delimitar que zona es la que se va a producir la hoguera.

Sr. Peñalver: Es que había hasta una niña de 8 años, con sus padres metiéndose dentro.

Sr. Alcalde: Si, que está vallado, y bueno yo si ví a la Policía Local, al lado de Protección Civil.

Sr. Peñalver: Ah yo vi a los de Protección Civil.

Sr. Alcalde: Pues a continuación, en el lateral de su calle, estaba el coche de Protección Civil y el otro estaba ya en el lateral de los edificios.

Sr. Peñalver: Pero no impidieron que esas personas se metieran, eso no se hace.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sr. Alcalde: Yo la gente la vi con mascarillas, quizá después aquello ya se cogió otros derroteros.

Sr. Peñalver: A esa hora es posible que llevaran pero ya por la noche cuando estaban las 100 personas, no la llevaban, era gente joven la verdad.

Sr. Alcalde: Anoto su ruego porque se pueda mejorar esa situación.

El Sr. Pérez Lajarín: Quería preguntarle al Sr. Buendía sé que lo hemos estado hablando varias veces, y tengo el compromiso de que hablaríamos del tema, sobre que vamos a hacer con el transporte público, qué está ocurriendo con el transporte público, yo en las dos últimas comisiones informativas del pasado jueves, pregunté al Concejal Delegado de Transportes, al Sr. Olmedo y me dio una respuesta que yo quiero entender que será una evasiva de la concesionaria o de la Dirección General de Transportes, no se a que se refieren cuando dicen que no hay demanda del transporte público, yo me quedé estupefacto, porque la respuesta o que pasa y porque no se reanuda, no solo el servicio normal sino que haya alguna línea más los fines de semana, vuelvo a insistir en que hay gente que se dedica a la limpieza del hogar a cuidar a personas mayores a trabajar en centros comerciales y que utiliza el transporte público para ir a su lugar de trabajo o como medio de ocio, no es una demanda que fluctúe porque no hay nadie en la parada, es que yo todos los domingos cuando salgo a andar por la mañana y cuando vuelvo, la tengo que decir a la gente que está en la parada, no espere usted más porque no va a pasar ningún autobús. Yo sé que aquí en Alcantarilla podemos llorar por un ojo porque tenemos una frecuencia bastante decente, porque el opcional de las Torres de Cotillas tiene dos horarios al día, y Molina que aún más grande que Alcantarilla, tiene un autobús de frecuencia al día. Sé que no tenemos tanto derecho a quejarnos como en otros sitios de la región, pero es verdad que sigo preocupado por esa carencia, y sobre todo por la respuesta de que la normalidad, si es que vuelve una cierta normalidad del transporte público, que afecta a nuestra localidad va a ser a partir del 27 de junio, cosa que sé porque lo hablamos en la reunión que hubo para explicar el Plan Urbanístico, que iba a haber una reunión con la Dirección General de Transportes y que se iba a hablar del tema y yo lo hago como última vez en el último pleno, mitad ruego mitad pregunta, que vamos a hacer con esto porque afecta a muchas personas y esas personas no llegan a presentar queja oficialmente al Ayto, yo solamente digo, que con éstos ojos míos los veo por las mañanas los fines de semana, entonces es algo que me preocupa y que me preocupa que la única respuesta que tengamos por lo menos cuando yo he preguntado sea que no hay demanda, osea espero que esto sea, no sé, una salida del paso, porque me parece preocupante. La pregunta es ¿de las reuniones con la Dirección General de Transportes hay algún tipo de memoria de algo escrito a lo que podemos decir esta es la explicación que se da a todo lo que está ocurriendo ahora, porque recuerdo que el estado de alarma se termino el pasado 21 de junio, una

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

explicación de porqué hasta el día 27 no se va a reanudar una normalidad, que tampoco está contemplada que sea exactamente la que teníamos antes, lo hablamos usted y yo y sé que piensa lo mismo que yo, que si tiene que haber una precauciones tiene que haber más frecuencia en todo caso, entonces me gustaría saber qué respuesta nos dan porque yo creo que los ciudadanos de Alcantarilla nos merecemos tener un transporte público digno.

Sr. Alcalde: Y que la demanda se genera con la oferta, si no hay no vamos a ver gente esperando en las paradas de autobús si no hay autobuses para ir.

Sr. Olmedo: Lo que ha ido comentando yo creo que también lo he ido reivindicando, yo he hablado con la Directora General, con la Sra. María Munuera y bueno ahora mismo está el servicio al 91,92, que lo acaba de decir usted, que es de los servicios más altos de toda la Región de Murcia. El nivel de ocupación del aforo es un 39% que es un nivel bajo, la demanda no es muy alta, y con respecto a la frecuencia de los fines de semana, se ha ampliado, si lo ve ya esta ampliado, se mete en la página de latbus, verá que el sábado también han puesto otra expedición entonces tiene 3 a las 8 a las 3 y a las 22:30h, entonces es lo que le estoy comentando que ahora mismo con los datos que tenemos se está ampliando y estamos a un nivel de un 91,92 que es de los más altos de la Región de Murcia, que no están haciendo caso en todas las posibilidades que tiene la Comunidad Autónoma.

Sr. Alcalde: Es que lo comente yo, le dije que echa de menos que en fin de semana no pudiera volverse o entre Murcia y Alcantarilla no pudiéramos volver a una ciudad o a la otra. La petición que han incluido, no sé si los fines de semana, deberíamos insistir en alguna más, no lo sé, usted que cree que deberíamos poner alguna frecuencia más los sábados y los domingos, es que no lo sé, es que no se si facilitar la movilidad que provoque otra cosa, desplazamientos que no sean, estrictamente necesarios, que no lo sé, que tengo mis dudas de si promover más frecuencias o no, pero bueno lo podemos hablar y ver si le insistimos a la Directora General. Lo hablamos y vemos si podemos insistir.

Sra. Ortega Navarro: Pregunta ¿ Todas las becas comedor han sido tramitadas, que el Ayuntamiento ha sido un mero intermediario, han sido tramitadas hasta el mes de junio?.

Sr. Alcalde: Se que se han tramitado 3 expedientes diferentes el último...

Sra. Ortega Navarro: Te digo porque, porque hay dos familias que me han dicho que lo tenían aprobado antes del estado de alarma, pero que en abril se le dejó de ingresar, ósea, fueron a comprar al supermercado, se le hizo un pequeño ingreso y a partir de entonces no han recibido nada.

Sr. Alcalde: Todas se han hecho, ahora si quiere Sra. Ortega me da alguna referencia y lo miramos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sra. Ortega Navarro: Perfecto.

Sr. Alcalde: La única gestión más complicada a la hora de tramitar el expediente, que hubo que recabar de las familias el número de cuenta bancaria para hacer la transferencia, lo más complicado, porque las familias que tenían beca, estaban en un listado y era solamente pedirle el número de cuenta, no sé si puede quedar alguna pendiente, algún error, por eso lo mejor es detectarlo.

Sra. Ortega Navarro: Si, si, por supuesto, a mí personalmente me extrañaba pero...

Sr. Alcalde: Alguna pregunta o algún ruego más. No hay ninguno más.

Sr. Alcalde: Les pido disculpas porque el mes pasado lo tenía en la documentación y se me paso, es que me gusta cuando les mandamos escrito a cualquier institución y nos contestan, el Pleno pasado ya lo tenía pero se me olvidó darles traslado, recibimos un escrito del Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, y ponía:

Estimado Sr. Alcalde:

Le escribo para acusar recibo de la certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, el pasado 30 de abril, mediante el que se insta al Gobierno a declarar luto nacional mientras dure el estado de alarma.

A éste respecto, como seguramente conoce, el Gobierno ha venido rindiendo tributo en todas sus comparencias e intervenciones públicas a las víctimas de esta pandemia y mostrando su máximo respaldo a quienes siguen luchando contra la enfermedad.

Asimismo, tal y como anunció el propio Presidente en su comparencia en el Congreso de los Diputados para solicitar una nueva prórroga del Estado de alarma el pasado 6 de mayo, en el momento en que la mayor parte de nuestro país esté en la Fase 1 de la desescalada, el Gobierno declarará el luto oficial. Del mismo modo, en cuanto la integridad del país culmina la desescalada y se den las condiciones de salud pública, se celebrará un Homenaje público a las víctimas de la epidemia en el que el Gobierno trabaja desde hace semanas. Y así se lo ha transmitido el Presidente del Gobierno al Jefe del Estado, S.M. el Rey.

Sr. Alcalde: Aunque y ha pasado, el mes pasado también había pasado, pero bueno que me gusta que se sepa, cuando son cuestiones que ha aprobado el Pleno, y nos lo ha trasladado el órgano correspondiente, y cuando no se lo traslado es que no ha contestado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

DAR CUENTA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar". Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

MAYO DE 2020

- 27 de mayo, L'Escala (Girona)
- 30 de mayo, Esplugues de Llobregat (Barcelona)

JUNIO DE 2020

- 14 junio, Ubeda (Jaén).

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **dieciséis horas y treinta y ocho minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es